



EXPTE.1201/2020

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS Y MOVILIDAD

Dada cuenta de que pasado 14 de marzo se publicaba en el B.O.E. Núm. 67, el Real Decreto 463/2020, mediante el que se venía a declarar el Estado de Alarma en el territorio español, todo ello para hacer frente a la grave situación de salud que se ha producido con la aparición del virus COVID-19.

VISTO: Que en dicho Real Decreto se recogían una serie de medidas excepcionales de carácter temporal que vendrían a regular todos los aspectos relacionados con esa declaración de Estado de Alarma, cuya duración temporal por 15 días ha sido objeto de prórroga.

RESULTANDO: Que en el día de hoy, martes 24 de marzo, ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 81, la Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, TMA/223/2020, de 23 de marzo, por el que dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros, que prevé con carácter general una reducción del porcentaje de servicios de transporte de viajeros sometido a contrato público u obligaciones de servicio público, en al menos, un 70%.

CONSIDERANDO: Así mismo que la citada Orden Ministerial en su artículo 2.2 dispone que "en los servicios de transporte público de viajeros por carretera, ferroviarios y marítimos de competencia autonómica o local que están sometidos a contrato público u OSP, las autoridades autonómicas y locales procederán a reducir el porcentaje máximo de prestación de los servicios de su competencia, de acuerdo a la evolución de la situación, teniendo en cuenta la necesidad de facilitar el acceso a los puestos de trabajo y servicios básicos de los ciudadanos en sus territorios, sin que se produzcan aglomeraciones".

RESULTANDO: Que La Matanza de Acentejo es un municipio cuya población censada es de 9.300 habitantes, a las que corresponderían las 8 Licencias Municipales de Taxis de las que dispone actualmente nuestro municipio.

RESULTANDO: Que el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece la suspensión de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras, lo que permitiría reducir hasta en un 80% la prestación del servicio.

En su virtud, en uso de las competencias que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, mediante resolución n.º. 255, de fecha 4 de julio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la reducción de la prestación del servicio público de taxis, del Municipio de La Matanza de Acentejo, en un 75%, de las unidades existentes, de acuerdo

Canales de relación y participación ciudadana con tu Ayuntamiento, las 24 horas de los 365 días del año.

www.matanceros.es ( SEDE ELECTRÓNICA)
tfn. 922 57 71 20 - 922 57 78 40 fax. 922 57 78 71



Línea Verde



Facebook



Instagram



Twitter



Cód. Validación: TNEMA69E2PPF47W2FFZ9QWNCX | Verificación: https://matanceros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

con lo establecido en la Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, TMA/223/2020, de 23 de marzo.

Segundo.- Ordenar al delegado de los taxistas de La Matanza de Acentejo, que organice la prestación del servicio que le es propio en un 25%, de forma que se garantice el cumplimiento de dicho porcentaje.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al Delegado de los Taxistas de La Matanza de Acentejo, significándole que el mismo pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1ª, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Cuarto.- Publicar la Presente Resolución en la página web y en el tablón de Anuncios municipal, para su conocimiento general y a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Servicios y Movilidad, D. Miguel Ángel Pérez Pío, dando fe el Secretario Interventor D. Carlos López Quintans.

Canales de relación y participación ciudadana con tu Ayuntamiento, las 24 horas de los 365 días del año.

www.matanceros.es ( SEDE ELECTRÓNICA)
tfno. 922 57 71 20 - 922 57 78 40 fax. 922 57 78 71



Línea Verde



Facebook



Instagram



Twitter



Cód. Validación: TNEWA69E2PPF47W2FFZ9QWNCX | Verificación: <https://matanceros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2